RESOLUCION No. Nº - 0035
(14 ENE. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. SOLREDES S.A.S.

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prescrito en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".*

Que la Corporación, en el año 2016 adquirió el Software de Recursos Humanos, que incluye hoja de vida de los servidores públicos de la Entidad, liquidación y pago de nómina, integración presupuestal y contable con el programa PCT, que dicho proceso se llevó a cabo en los términos requeridos y actualmente se encuentra debidamente instalado y funcionando.

Que para la vigencia 2026 se requiere contratar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento en la nube a distancia del software de liquidación de nómina que incluye la integración presupuestal y contable con el programa de sistema financiero PCT, con el fin de brindar el servicio de mantenimiento a distancia del programa de nómina de los servidores públicos que actualmente tiene en operación para el pago de los funcionarios de esta Corporación. Dicho servicio incluye la integración presupuestal y contable con el programa de Sistema Financiero instalado en la Corporación.

Que en línea con lo anterior, SOLREDES SAS, en cumplimiento de las necesidades planteadas por esta Entidad, para continuar con sus procesos de mejora continua, modernización y automatización, presentó la propuesta técnico-económica, con el fin de prestar un mejor servicio a toda la comunidad y sus usuarios internos, mejorar la analítica de datos y la disponibilidad de los datos de manera precisa y oportuna. En la citada propuesta, el proveedor señala la adquisición de los derechos de uso y licencia del nuevo módulo.

Que conforme a los Estudios Previos aprobados por la Directora Administrativa y Financiera de la Corporación se hace necesario contratar el "**SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO EN LA NUBE A DISTANCIA DEL PROGRAMA DE NOMINA DE EMPLEADOS (SIAN) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** ".

Que el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación es de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($82.835.700) M/CTE exento de IVA**, y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato., soportada en la disponibilidad presupuestal No. 116 del 13 de enero de 2026.

RESOLUCION No. Nº -0035
(14 ENE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. SOLREDES S.A.S.

Que el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que la causal para contratar directamente el objeto requerido por CARDIQUE, es la prevista en el inciso primero, literal g) del numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican:

(...) "g. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación."

(...) "Articulo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que la sociedad SOLREDES S.A.S, cuenta con certificado de registro – emitido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente contrato se encuentra plenamente justificado y se considera necesario de conformidad con lo previsto en los estudios y documentos previos.

Que dando cumplimiento a las disposiciones legales y conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa evento *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes",* el Contrato de Prestación de Servicios que tiene como objeto contratar el **SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO EN LA NUBE A DISTANCIA DEL PROGRAMA DE NOMINA DE EMPLEADOS (SIAN) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Defínase como valor del presupuesto para la presente contratación la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($82.835.700) M/CTE** exento de IVA., y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato., soportada en la disponibilidad presupuestal No. 116 del 13 de enero de 2026

RESOLUCION No. Nº-0035
(14 ENE. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE Y SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S. SOLREDES S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena D.T y C., a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado / Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			